



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Código: GCN-M004

Versión: 01

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	18 de diciembre de 2018	Creación del documento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente Documento Técnico de Soporte – DTS, se elaboró con los equipo técnicos y profesionales de la dependencia Subsecretaria de Gestión Local de acuerdo con los lineamientos señalados en la Circular 029 de 2018 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los lineamientos para el reordenamiento y conformación de una red de observatorios en Bogotá D.C emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.	Iván Casas Ruíz Líder de macroproceso Nicolás Augusto Cañón Murillo Contratista Liliana Patricia Casas Betancourt Profesional de revisión de normalización de la OAP	Juan Sebastián Castro Gaona Jefe Oficina Asesora de Planeación Aprobado mediante Caso Hola N° 36488

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo

Consolidar la información referente a las Alcaldías Locales, posterior a un análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de manera eficiente, con el fin de difundir la información, para la toma de decisiones y la gestión de mejora continua de la secretaría y sus respectivas Alcaldías Locales.

Alcance

Inicia con identificar las fuentes de información primaria y secundaria, posteriormente se analiza y evalúa esta la información y termina con la toma de decisiones y la gestión de la mejora continua de todos los procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Responsable

Subsecretario de Gestión Local.

Glosario

- **Descentralización:** Se define como un proceso administrativo para mejorar la eficiencia en la organización del Estado, y como un proceso político que busca una repartición territorial de las responsabilidades, evidentemente respetando las grandes direcciones del Estado.
- **Desconcentración:** Es un concepto que consiste en transferir el poder de decisión de las autoridades centrales a los representantes locales que nombran ellas mismas y que son dependientes de la administración central.
- **Observatorio:** Un observatorio es principalmente una institución desde la cual se investigan y registran objetos, eventos y situaciones de carácter natural, astronómico o social.
- **Territorialización:** Acción de adscribir una competencia, una actuación, etc., a un territorio determinado.

Siglas

AL	Alcaldía Local
DTS	Documento Técnico de Soporte
FDL	Fondo de Desarrollo Local
IDU	Instituto Desarrollo Urbano
JAL	Junta de Acción Local
OGPLP	Observatorio de Gestión Pública Local y Participación
PDD	Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020: Bogotá Mejor para Todos
PDL	Plan Desarrollo Local
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
SGL	Subsecretaría de Gestión Local
SGI	Sistema de Gestión Institucional
SDP	Secretaría Distrital de Planeación

2. BREVE INTRODUCCIÓN DEL OBSERVATORIO

El Observatorio de Gestión Pública Local, está a cargo de la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, ideado desde tres dimensiones; la primera como una herramienta útil en la toma de decisiones, en cuanto a la gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas en las Alcaldías Locales, las cuales algunas veces son diseñadas desde el nivel central e implementadas a nivel local, en segundo lugar como un mecanismo a través de la cual, los habitantes de Bogotá pueden ejercer control ciudadano a la gestión que se viene adelantando por la administración Distrital y Local y finalmente el de servir como instrumento de divulgación efectiva de los avances, logros y desafíos de la gestión de las Alcaldías Locales.

Por consiguiente, este Documento Técnico de Soporte es el resultado de todo un ejercicio participativo interno que dio como resultado el siguiente documento.

3. OBJETIVO DEL OBSERVATORIO

El Observatorio ha establecido diversas estrategias para el cumplimiento de la misión institucional, las cuales han sido evaluadas y ajustadas periódicamente durante el ejercicio de la planificación y se encuentran sustentadas en los objetivos institucionales y en la articulación de los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tomando como base el hecho que el proceso que gestiona el observatorio se encuentra dentro de los procesos estratégicos de la Secretaría de Gobierno.

Objetivo General

Implementar un modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones de los Alcaldes Locales, útil para la toma de decisiones de política local, en el cual se profundizará en el mejoramiento de los sistemas de información disponibles y en la interacción entre los mismos, con el fin de dar información en tiempo real a los actores interesados, en especial a la ciudadanía.

Objetivos Específicos

Teniendo en cuenta lo anterior se establecieron cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales se definen a continuación:

1. Ser referentes en temas de información de Localidades.
2. Garantizar el acceso universal a la información relacionada con las localidades.
3. Generar elementos de seguimiento al cumplimiento del presupuesto de las localidades, su ejecución, programación, POAI, PAC y demás herramientas.
4. Extender el conocimiento y la información local.
5. Gestionar la Innovación.

4. FUNCIONES DEL OBSERVATORIO

Teniendo en cuenta que el OGPLP se encuentra en fase de reestructuración y tomando como base los planteamientos realizados en el presente, tiene las siguientes funciones a establecer para el mismo:

1. Gestionar el suministro de información y análisis de las localidades de Bogotá, con el fin de que los habitantes de Bogotá, D.C. pueden ejercer control ciudadano a la gestión pública.



Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

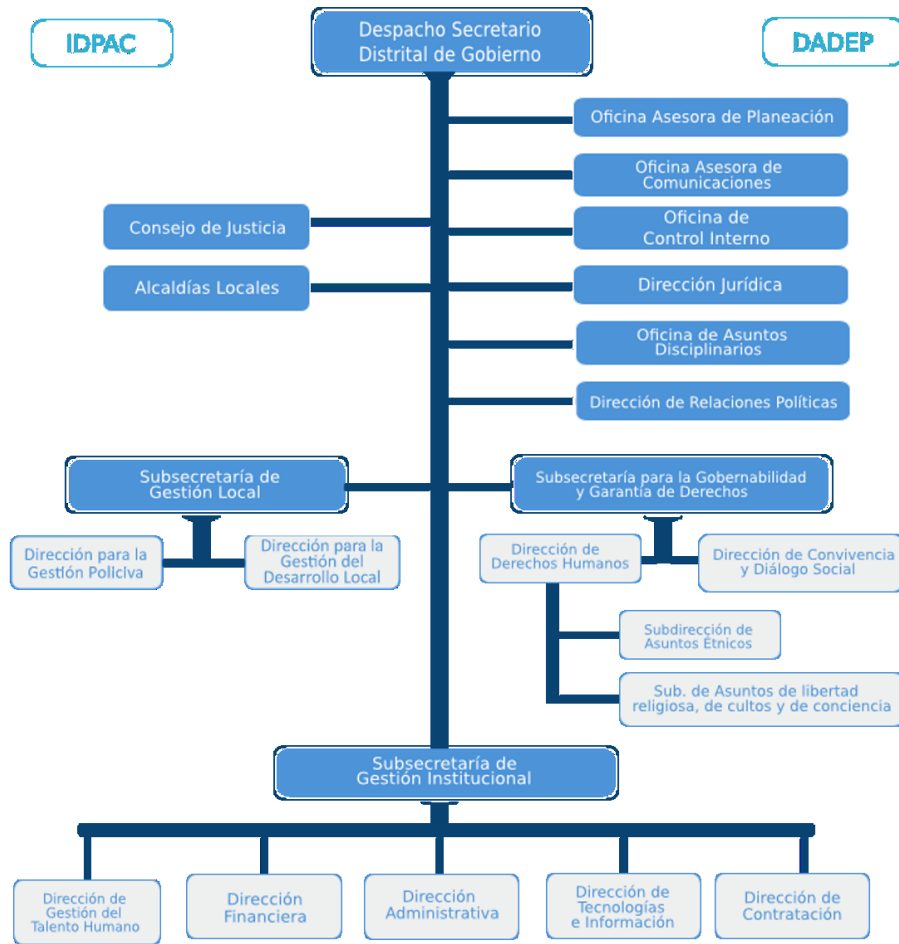
Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

2. Ser una herramienta para la medición y análisis de las localidades, para lo cual deberá revisar, describir, caracterizar, evaluar, discutir, los resultados de los análisis de la información procesada para difundirla al ciudadano.
3. Servir de elemento consolidador del desarrollo local, integrando en un solo sitio la información estadística.
4. Presentar boletines virtuales o físicos periódicos y estandarizados que den cuenta de los resultados de las Alcaldía Locales.
5. Realizar las investigaciones relacionadas con todas las variables y problemáticas de las localidades con insumos de información tanto interna como externa y de diferentes temáticas que sirvan como insumo al ciudadano.
6. Impulsar la innovación como una herramienta de desarrollo, para lo cual presentará propuestas tanto en innovación tecnológica, como innovación en la difusión y presentación de la información.
7. Gestionar, proponer e implementar herramientas de software que faciliten la lectura, entendimiento, comprensión, descargue de información por parte de los usuarios.
8. Gestionar la difusión y el análisis de los datos, investigaciones y experiencias del observatorio e intercambiar experiencias e información con otras entidades del sector público y privado, nacionales, regionales e internacionales.
9. Gestionar y reportar una batería de indicadores propios que sirvan para alimentar el Índice de Desarrollo Local – IDIL, para lo cual gestionará el reporte de información por parte de las localidades y presentará los resultados tanto al ciudadano como las instancias que lo requieran.



5. ÁREAS QUE SE RELACIONAN CON EL OBSERVATORIO (ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL)

A continuación se presenta el Organigrama de la SDG:



6. FUNCIONES DE LAS ÁREAS QUE SE RELACIONAN CON EL OBSERVATORIO

El Decreto 411 de 2016, en el cual se rige la estructura organizacional de la SDG establece las funciones para la Subsecretaría de Gestión Local, de la siguiente forma:

- a) Definir en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los criterios generales para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local y la territorialización de la inversión pública



Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

complementaria a desarrollar a través de planes programas y proyectos Distritales que ejecutan los organismos y entidades del Distrito Capital.

- b) Orientar la organización y disposición del portafolio de servicios, programas y proyectos de la Administración Distrital enfocados en el territorio local como complemento a los Planes de Desarrollo Local, acciones encaminadas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes en cada territorio.
- c) Dirigir el análisis, organización y priorización de las políticas públicas, planes programas y proyectos Distritales que impactan en el desarrollo del territorio con la materialización de las mismas y el ejercicio de la función de policía en lo local.
- d) Orientar la formulación de políticas para la defensa del espacio público saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario del Distrito.
- e) Concertar con las entidades y organismos Distritales competentes, los focos atención y priorización preventiva y correctiva de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- f) Orientar y coordinar la formulación de políticas públicas para la defensa del espacio público del Distrito Capital.
- g) Dirigir la orientación técnica y normativa requerida para que las autoridades locales adelanten el ejercicio de inspección, vigilancia y control respecto al cumplimiento de las normas vigentes por parte de la ciudadanía, así como frente a los comportamientos contrarios a las normas de convivencia.
- h) Coordinar con el DADEP el soporte técnico necesario para gestionar la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes desde la autoridad policiva local.
- i) Orientar y hacer seguimiento, control y evaluación a la gestión policiva y administrativa local.
- j) Orientar la gestión de las Alcaldías Locales en el desarrollo de procesos participativos y democráticos que incidan en la gestión local.
- k) Coordinar con el IDPAC la organización, atención, orientación y seguimiento a las instancias locales del Sistema Distrital de Participación.
- l) Evaluar el impacto de las políticas distritales en el territorio local en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional.
- m) Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación y el IDPAC, la promoción y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión local para la formulación de los Planes de Desarrollo Local.
- n) Realizar el seguimiento administrativo a la gestión de las alcaldías locales en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
- o) Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de los planes y programas y proyectos a cargo de sus dependencias.
- p) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

El OGPLP crea unas responsabilidades internas para sus respectivos equipos de trabajo como se enuncian a continuación:

- **Coordinación:** Es la encargada de dar cumplimiento a las funciones del Observatorio, así como el canal directo con el Subsecretario de Gestión Local y responsable de las actividades y del equipo de trabajo del OGPLP
- **Área de Análisis:** Es el área encargada de llevar acabo la evaluación y análisis de la información recogida de las fuentes primarias y secundarias.

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

- Área de Sistematización: Es el área encargada de los protocolos de sistematización de la información, disponibilidad y entrega de datos dentro de la Subsecretaría.
- Área de divulgación: Es el área encargada del componente de análisis político de la gestión del desarrollo local y participación comunal del Distrito, así mismo es el área que desarrolla estrategias y plataformas de comunicación y divulgación para la sociedad y el Control Social.

Así mismo se presenta el siguiente recurso humano necesario para el desarrollo de las funciones Observatorio:

- 1 Coordinador. Encargado del apoyo a la Subsecretaría de Gestión Local en el desarrollo y avance de la Meta Plan de Desarrollo 157, referente a Implementar el 100% del modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de las Alcaldías Locales. Frente a esto el coordinador deberá rediseñar el modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación a través de la reestructuración del Observatorio de Descentralización y Participación. Donde el objetivo final del observatorio será el de proveer información del desarrollo de políticas públicas de temas locales, presupuesto y proyectos de inversión, así como de contratación local, en los temas relacionados con el sector Gobierno. Para esto, es indispensable la formulación de la batería de indicadores locales desarrollados en bases de datos abiertos a la comunidad
- 2 Especialistas en bases de datos y análisis. Serán los encargados del manejo cuantitativo y cualitativo de las bases de datos y estadística sociales, recogidas por el OGPLP, así como de su respectivo análisis económico y social, con el fin de alimentar la batería de indicadores de los Fondos de Desarrollo Local y realizar los respectivos documentos publicables.
- 1 Programador y experto en archivos fuente. El Ingeniero de Sistemas será el encargado del repositorio de datos abiertos y el desarrollo de modelos en POWER BI.
- 1 Analista Político Local. El Politólogo será el encargado del análisis de los datos a nivel político de la gestión del desarrollo local y participación comunal del Distrito, así mismo desarrollará estrategias y plataformas de comunicación y divulgación al seguimiento de las localidades de Bogotá.

8. PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO

La distribución geográfica y política por localidades en Bogotá, implica mecanismos de gestión complejos por parte de quienes lideran las localidades, por ello se hace necesario entregar a cada localidad información detallada y consolidada sobre todos los aspectos posibles en lo que refiere a cada una. En esta medida y para satisfacer esta necesidad, la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gestión Local ha determinado realizar acciones de rediseño institucional, dentro de las cuales se encuentra la reestructuración del Observatorio de Descentralización y Participación, con el que se espera generar una instancia institucional que provea de insumos de información efectivos y en tiempo real, básicos para una mejor toma de decisiones basada en evidencias en las localidades de Bogotá.

En esta medida el equipo de trabajo del Observatorio se vio en la necesidad de implementar los “Lineamientos para el reordenamiento y conformación de una red de observatorios en Bogotá DC.” dispuestos por la Secretaria Distrital de Planeación, así como el cumplimiento de la Circular 029 de 2018 la cual formaliza los lineamientos del funcionamiento y Coordinación de los Observatorios Distritales y Locales. Frente a lo anterior y para generar un mayor impacto, se realizó la formulación estratégica siguiendo los lineamientos de Norton y Kaplan, con el fin de reestructurar el Observatorio de Descentralización y Participación el cual estará enfocado

Página 7 de 17

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

al diseño e implementación de un esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones de las Alcaldías Locales el cual será útil para la toma de decisiones de política local.

Esto llevó a realizar la correlación entre la naturaleza del observatorio, el Plan Distrital de Desarrollo, sus ejes, proyectos y objetivos, determinando que dentro de la Reestructuración del Observatorio de Descentralización y Participación, es clave definir su Plan Estratégico el cual tome como objetivos: a) contribuir al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Secretaría de Gobierno - Subsecretaria de Gestión Local y sus funciones, b) Determinar con claridad los elementos que constituyen el observatorio, definirlos y con base en ello, orientar los recursos asignados al cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno - Subsecretaria de Gestión Local, sirviendo de elemento clave para el aporte a la gestión de las alcaldías locales, c) Conectar la estrategia con la acción, asegurando que las formulaciones realizadas se hagan realidad mediante el establecimiento de objetivos, metas, iniciativas, y acciones específicas medidas y controladas a través de indicadores consolidados en un cuadro de mando integral.

I. PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

1. Definición de Temáticas de investigación, objetos, sujetos y/o fenómenos

El enfoque investigativo del Observatorio tiene como propósito esencial generar contenido que contribuya al desarrollo de las funciones relacionadas con liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, así como el de garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

En esta medida, se desprenden 2 líneas grandes de investigación del OGPLP:

1. DESARROLLO LOCAL

Sector Local

- Contratación: Frente a este tema, se identifican las modalidades de contratación más usadas en los FDL, teniendo en cuenta que según la Ley 80 de 1993, la licitación pública es la regla general para realizar contratación estatal, las demás modalidades son excepciones a la regla. Del mismo modo se identifica los periodos del año en los cuales se adelanta el mayor número de procesos contractuales, en aras de garantizar la transparencia en la contratación pública.
- Inspección Vigilancia y Control - IVC: Se realizan mediciones en materia de Inspección Vigilancia y Control, respecto de Establecimientos de Comercio, Obras y Espacio Público.
- Planeación: Se hace seguimiento a la formulación y ejecución de los planes operativos anuales de inversión con cargo a los FDL.
- Plan de Desarrollo: Se hace seguimiento a la implementación de los planes de desarrollo locales y el cumplimiento de las metas propuestas en estos.
- Instancias de Coordinación: Se hace seguimiento al funcionamiento de las instancias de coordinación locales en las cuales confluyen los diferentes sectores de la administración distrital.
- Juntas Administradoras Locales – JAL: Se hace seguimiento a las propuestas y control político local efectuado desde la JAL.

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

Sector Central

- Desconcentración: Se hace seguimiento al esquema de desconcentración o en su defecto al plan de gestión que las entidades deben formular de acuerdo con los Artículos 10º y 11º del Decreto 101 de 2010.
- Territorialización: Se hace seguimiento a los recursos territorializados por los sectores en cada una de las localidades, así como al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas a los cuales se dirijan tales recursos.

2. PARTICIPACIÓN

- Instancias Locales y Distritales de Participación: Se hace seguimiento al funcionamiento de las instancias de participación constituidas en cada localidad y en el ámbito distrital.
- Funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Participación: La CIP es una instancia del sistema de Coordinación de la Administración Distrital, presidida por la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual formula planes de acción y estrategias de participación a los que se hace seguimiento desde el observatorio.
- Incidencias de la Participación en la Gestión: Se hace seguimiento y medición a las iniciativas que surgen en las instancias locales y distritales de participación, y su nivel de incidencia en las decisiones adoptadas por la administración.
- Veedurías Ciudadanas y Control Social: Se hace seguimiento a la conformación de las veedurías y otros mecanismos a través de los cuales los ciudadanos ejercen vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, en concordancia con lo reglamentado en la ley 850 de 2003.
- Para empezar a comprender el campo acción del Observatorio de Gestión Local, se debe partir de conocer dos conceptos claves, en primer lugar, la Descentralización y, en segundo lugar, la Desconcentración dado la importancia de lograr diferenciarlos con facilidad, y así identificar el campo de acción en el que se mueve el observatorio.
- El observatorio está pensado para proveer información útil sobre las políticas públicas a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano: Descentralización territorial y Participación, que permita la toma de decisiones de manera oportuna por parte de los directivos.

2. Identificación de problemáticas: Concepciones y percepciones

Uno de los principales problemas detectados dentro del funcionamiento del Desarrollo Local es la categorización del modelo de gestión Local por parte de las Alcaldías Locales, por lo cual se desprende una diferencia conceptual sobre cual de los dos es el aplicable en la realidad de las FDL.

1. Descentralización:

FRÈGE (1986) define la descentralización como un proceso administrativo para mejorar la eficiencia en la organización del Estado, y como un proceso político que busca una repartición territorial de las responsabilidades, evidentemente respetando las grandes direcciones del Estado. Para el Departamento Nacional de Planeación —DNP—, la descentralización es un modelo de organización del Estado para



Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

asegurar el cumplimiento de su función constitucional en el campo social, económico y cultural, así como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente a partir del fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado y de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos. Los tres objetivos que persigue la descentralización según BAGUENARD (1994) son: 1) a nivel institucional, se busca que la multiplicación de centros de decisiones conlleven a una mayor eficacia en la gestión, los niveles superiores dejan las tareas operativas para concentrarse en áreas estratégicas; 2) con la desconcentración del poder se espera que las decisiones sean más acertadas, pues los gobernantes locales están más cerca del problema a resolver; 3) se busca el pluralismo político, pues se abre la posibilidad a que grupos sociales tradicionalmente excluidos accedan al poder local y/o como mínimo se crean nuevos espacios de participación para las comunidades. Los objetivos principales de un proceso de descentralización son entonces, mejorar la eficacia, inculcar el sentido de la responsabilidad y asegurar la libertad política. En resumen, habrá descentralización cuando sean transferidas competencias del aparato centralizado del Estado a los entes territoriales, dotados de un mínimo de condiciones políticas, jurídicas y administrativas, que les permita asumir algunas de las funciones del gobierno nacional, haciendo parte de un Estado unitario.

2. Desconcentración

La desconcentración es un concepto diferente a la centralización y la descentralización. DUVERGER (Gattas, 2016) afirma que la desconcentración consiste en transferir el poder de decisión de las autoridades centrales a los representantes locales que nombran ellas mismas y que son dependientes de la administración central. La desconcentración no crea agentes administrativos independientes; se limita a desplazar la sede de la decisión. Puede llevarse a cabo perfectamente en regímenes autoritarios, pues excepto en los estados muy pequeños, la centralización implica necesariamente la existencia de eslabones sucesivos y centros locales que representan a la autoridad central. Es decir que la desconcentración es el traspaso de competencias de una entidad de jerarquía superior a una dependencia o entidad subalterna, con el fin de facilitar o permitir la prestación de servicios y dar cumplimiento a las funciones conservando la entidad titular de la función o del servicio, la responsabilidad en la prestación del mismo, es decir la desconcentración se desarrolla al interior de la misma persona jurídica. Atendiendo estos dos conceptos, anteriormente esgrimidos podemos llegar a la conclusión de que las alcaldías locales, son entes desconcentrados, toda vez que no poseen autonomía administrativa, tienen subordinación y siguen lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Gobierno al ser una dependencia de esta. Pueden entenderse como unos centros locales que hacen presencia en el territorio en representación de la autoridad central denominada Secretaría Distrital de Gobierno. Ajustándose a lineamientos como líneas de inversión de los fondos de desarrollo local, implementación de políticas públicas diseñadas desde el nivel central y demás actividades concordantes con las disposiciones tomadas desde la Secretaría Distrital de Gobierno hacia el nivel local.

De esta manera es claro que, en Bogotá, D.C. no se puede hablar de descentralización frente a las actividades que se adelantan desde las alcaldías locales, por dos razones la primera, la gestión adelantada en el nivel local está direccionada desde el nivel central, los presupuestos con que cuentan los Fondos de Desarrollo Local tienen destinación específica direccionada desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Es decir, los alcaldes locales deben ceñirse a ejecutar los recursos siguiendo estos lineamientos, y la segunda razón porque según el decreto 411 de 2016, los Alcaldes Locales hace parte de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, es decir están adscritos al despacho del Secretario Distrital de Gobierno, luego entonces los Alcaldes Locales siguen indicaciones dadas por el nivel central, en consecuencia su actividad es meramente desconcentrada, teniendo en cuenta las razones expuestas en el párrafo anterior.

4. Referencias teóricas, políticas y/o legales

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

El observatorio tiene sus inicios en el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia 2004 – 2007, donde bajo la estructura para entonces vigente de la Secretaría de Gobierno, se buscó adelantar la conceptualización y puesta en marcha de una red de observatorios estructurada en sus dependencias, la Red de Observatorios de Gobierno – ROG –. Buscando adelantar tal fin, se suscribe un convenio con la UN-HÁBITAT y el PNUD, adelantando el proyecto “Apoyo a la implementación de programas de la Secretaría de Gobierno de Bogotá en el marco del plan de desarrollo 2004 – 2008” el cual comprendía como uno de sus componentes, el apoyo al diseño e implementación del Proyecto de Gobierno Electrónico, una de las iniciativas contempladas en este componente era conceptualización de la Red de Observatorios de la Secretaría de Gobierno.

De esta manera, la primera adjudicación de competencias claras en un dispositivo normativo respecto a un observatorio que cumpliera funciones alrededor de los temas de gestión local y participación, se encuentra en el Decreto 448 del año 2007, estableciendo a la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad rectora en materia de participación, quien de la mano del Observatorio de Participación y Descentralización, esta debería cumplir entre otras funciones con garantizar al sistema de participación mediante el buen uso de información pública actualizada sobre los procesos de participación y gestión pública, haciendo seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Participación en coordinación Comisión Intersectorial de Participación.

De esta manera, entra en marcha el proceso de implementación del observatorio que si bien a comienzos del Plan de Desarrollo de Bogotá Sin Indiferencia(2004), fue pensado en el marco de un programa general que pretendía “implementar Observatorios de Impacto Social y Económico Locales OISEL, con la participación del Distrito, las localidades, las entidades no gubernamentales y los gremios” , para Bogotá Positiva(2008) estructura programas más concretas como el de Gestión e Implementación de la Política de Descentralización y Desconcentración, donde se postulaba de manera explícita en su meta 542. Implementar 1 observatorio de participación y descentralización.

Paralelo a este proceso, con la expedición de la Resolución 659 de 2011 “Por la cual se establece la obligatoriedad de la Red de Observatorios de Gobierno”, se creó y reglamento la ROG, donde en sus artículos definen los observatorios que hacen parte de la red, determinando su relación y articulación, así como incorporándose dentro del proceso de Gestión del Conocimiento de la entidad.

Enmarcados por estas disposiciones, el observatorio entra en ejercicio como instrumento para la toma de decisiones con base en evidencias, sin embargo en aras de cumplir con los nuevos retos de la ciudad, el plan de desarrollo vigente contempló la necesidad que de modificación de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno (Decreto 411 de 2016), implicando realizar un cambio en el enfoque de este observatorio, planteándolo como una instancia de trabajo que desarrolle las actividades contempladas en el Objetivo 4 - Reestructuración del Observatorio de Descentralización y Participación - del proyecto 1094 denominado “Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales”. Por lo cual, con la expedición del Plan Estratégico diseñado para el Observatorio, se inicia el proceso de formalización y conformación de un nuevo observatorio que tendrá como denominación: OBSERVATORIO DE GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y PARTICIPACIÓN.

Así, encargándose de realizar una evaluación periódica a la gestión pública local en Bogotá D.C., en concordancia con uno de los Ejes del Plan de Desarrollo – Bogotá Mejor para Todos, denominado “Gobierno Legítimo y Eficiente”, el observatorio pasa de denominarse “Observatorio de Participación y Descentralización” y pasa a llamarse “Observatorio de Gestión Pública Local y Participación”, enfocando su actividad en evaluar y medir la política de gobierno abierto, transparencia y control ciudadano, enmarcado los principios de territorialización y desconcentración impartidos en el decreto 101 de 2010;

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

los cuales son consecuentes en privilegiar el fortalecimiento de la gobernanza local (Art. 56 y 57, Acuerdo 645 de 2016, Concejo de Bogotá D.C.), incentivando además la participación ciudadana.

Complementariamente bajo las disposiciones brindadas en el Plan de Desarrollo Bogotá mejor para todos, se traza la posibilidad de consolidar un proceso de articulación de observatorios más ambicioso, el cual permita la cohesión y sinergia de un sistema de gestión del conocimiento fiable y oportuno a nivel distrital, mediante una Red de Observatorios Distrital. Este se ha venido materializándose en el transcurso de los últimos años, arrojando como primer resultado el Decreto 548 de 2016, reorganizando y racionalizando esfuerzos para cumplir tal objetivo que ha venido de la mano con esfuerzos paralelos sectoriales, distritales y locales que pretenden brindar sus aportes a la implementación.

Finalmente, en el 2017 se expidió la Circular 029 “Lineamientos del funcionamiento y coordinación de los Observatorios Distritales y Locales” la cual arroja una serie de acciones para el adecuado funcionamiento de los Observatorios la cual es la que se está cumpliendo en función del presente documento.

5. Metodología

La principal metodología que se va a utilizar es de carácter Cuantitativo, donde se realizará la respectiva evaluación y análisis de la fuentes primarias y secundarias de información. Esto principalmente para el tratamiento de los datos que vienen principalmente de fuentes secundarias de otras entidades como IDU SHD, SDP, etc. La Tabla N°1 hace referencia a las principales fuentes de información.

Por otro lado, cuando se realice tratamiento de fuentes primarias del OGPLP tales como encuestas y entrevistas, se utilizará una metodología de tipo *Triangulación de datos*, la cual hace referencia a la utilización en un mismo estudio de dos o más métodos, en el cual, para nuestro caso serán los métodos cuantitativos y cualitativos.

7. Aplicación de Técnicas e instrumentos de captura de información

Para la aplicación de los métodos cuantitativos y cualitativos, se tiene previsto los principales técnicas e instrumentos:

Cuantitativo:

- Bases de datos
- Encuestas.
- Entrevistas.

Cualitativo:

- Entrevistas estructuradas
- Grupos Focales.

8. Generación, construcción, acopio y captura de la información

Para el tratamiento de los datos de la OGPLP se contará con Software especializados tales como Excel, SPSS y Atlas.ti, así como para la difusión de información se contará con Office POWER BI.



Manual y/o Documento Técnico de Soporte del
Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

En el tema de protocolos de acopio y seguridad de la información, el OGPLP hace uso estratégico de la información de entidades públicas para una adecuada gestión, la cual está a cargo de la Dirección de Tecnologías e Información de la SDG, la cual dentro del cumplimiento de su misión determina la gestión de la información como una herramienta estratégica para el logro de objetivos, la transparencia, acceso a la información con valor público y lucha contra la corrupción; dando cumplimiento a la estrategia de TI del gobierno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, 1008 de 2018 y el Decreto 1499 de 2017 respectivamente.

9. Generación de Resultados

Realizado el tratamiento (Análisis y Evaluación) de los datos la generación de resultados se manejará a través de dos tipos de informes, los impresos y los virtuales, donde se tiene el procedimiento de publicación de datos, en el cual la aprobación de la generación de resultados que se define para difundir la realiza un Comité Interno de Publicación, y que se publicaran posteriormente en la página web del observatorio. <http://www.gobiernobogota.gov.co/observatorio>, y cuando sea necesario lo impreso.

II. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Identificación, clasificación e Inventario definitivo de las fuentes de información del observatorio.

Las principales fuentes de información detectadas como información primaria para el OGPLP, serian principalmente:

Tabla N°1. Fuentes de Información para le tratamiento de Datos del OGPLP

	Fuentes	Información	Base de datos	Entidad	Temporalidad
1	Externa	Ejecución Presupuestal	PREDIS	SHD	Semanal
2	Externa	Obligaciones por Pagar	PREDIS	SHD	Semanal
3	Externa	Contratación	PREDIS	SHD	Mensual
4	Externa	Contratos	SECOP I	Colombia compra Eficiente	Mensual
5	Externa	Contratos	SECOP I	Colombia compra Eficiente	Mensual
6	Externa	Estado Malla vial	Visor Malla vial	IDU	Semestral
7	Externa	Planes de Desarrollo Local	Matriz avance de los PDL	SDP	Mensual
8	Externa	MUSI	Matriz avance	SDP	Mensual
9	Externa	Estado de Parques	Avance Parques	IDRD	Mensual
10	Externa	Derechos de Petición	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Secretaría General Alcaldía Mayor	Anual
11	Interna	Planes de Gestión de los 20 FDL	SIPSE	SDG	Anual



Manual y/o Documento Técnico de Soporte del
Observatorio Gestión Pública Local y Participación

	Fuentes	Información	Base de datos	Entidad	Temporalidad
12	Interna	Avance Actuaciones administrativas	SI ACTUA	SDG	Anual
13	Interna	Procesos Disciplinarios	Matriz Procesos Disciplinarios	SDG	Anual

Elaboración OGPLP

III. FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO

El OGPLP tiene establecidos básicamente 5 actividades dentro de procedimientos interno, estos son:

1. Recolección Sistemática de Datos
2. Análisis y Evaluación de información y producción de conocimiento
3. Difusión de conocimiento. Página Web: <http://www.gobiernobogota.gov.co/observatorio>
4. Apoyo a la Gestión de la Subsecretaría de Gestión Local y FDL.
5. Asesoría en la definición de lineamientos de política pública locales.

IV. CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Siguiendo los protocolos de la SDG, el Observatorio de Gestión Pública Local y Participación hace uso estratégico de la información de entidades públicas para una adecuada gestión donde es una prioridad para el estado; por esto, la gestión de la información (GI) (se refiere a un ciclo de actividad de la entidad: la adquisición de información de una o más fuentes, la custodia y la distribución de esa información a aquellos que la necesitan, y su disposición final a través del archivado o borrado), se convierte en un sistema de administración de uno de los activos más importantes de la entidad, la información.

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Tecnologías e Información, dentro del cumplimiento de su misión determinan la gestión de la información como una herramienta estratégica para el logro de objetivos, la transparencia, acceso a la información con valor público y lucha contra la corrupción; dando cumplimiento a la estrategia de TI del gobierno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, 1008 de 2018 y el Decreto 1499 de 2017 respectivamente.

La Entidad se compromete en la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos, a través de una política y un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Directrices a cumplir:

- Generar la política y lineamientos correspondientes a la implementación del MSPI y el CONPES 3854 garantizando:
- Determinar, mínimo anualmente, el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.
- Generación de un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.
- Identificar, valorar, realizar tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información, para la protección de los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza.

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

- Garantizar la realización de las mediciones necesarias para calificar la operación y efectividad de los controles, estableciendo niveles de cumplimiento y de protección de los principios de seguridad y privacidad de la información, mínimo anualmente
- Los archivos son privados a menos que decida compartirlos.

A continuación, relacionamos algunos lineamientos generales para proteger la información colocada en OneDrive:

1. Los usuarios responsables del manejo de la información "institucional crítica", deberá solicitar a la Dirección de Tecnologías e Información de la asignación de un buzón de OneDrive desde el cual administrará y desarrollará las labores propias de su cargo, esta unidad será el único objeto de backup por parte de la persona responsable de realizar copias de seguridad de la Entidad.
2. Crear una contraseña segura.
3. Agregar información de seguridad a su cuenta de Microsoft. Puede agregar información como su número de teléfono, una dirección de correo electrónico alternativa y una pregunta de seguridad y la respuesta.
4. Usar activó la verificación.
5. Determine el grado de importancia de la información.
6. Comunicar a la Dirección de Tecnologías e Información para incluirla en las copias de seguridad periódicas.
7. El usuario es responsable de realizar pruebas de los mecanismos de recuperación.
8. Los usuarios deben respetar las cuotas de espacio asignadas para cada uno.
9. En la Secretaría de Gobierno Distrital debe existir un sitio dedicado a guardar; backups, copias de los programas fuentes, ejecutables o objetos de los aplicativos más relevantes en la entidad, manuales, cd's y licencias.
10. El usuario responsable debe garantizar la oportunidad de los datos oportunos, estos deben estar a disposición, tan pronto como sea necesario, para preservar su valor.
11. El dueño de la información debe verificar la accesibilidad para todos los usuarios.
12. El usuario debe conservar los datos garantizando la capacidad de encontrar la información a lo largo del tiempo.
13. La Entidad debe proveer Sistemas de Seguridad configurados para proteger la integridad de los datos.
14. La Entidad debe prever mecanismos que garanticen la disponibilidad de los Datos.
15. Los dueños de la información deben garantizar los protocolos para la actualización de los Datos.

Así mismo, el inventario documental (documentos base, boletines, informes, PDD, PDL, etc.) disponible del OGPLP se encuentra dentro de link de la página web del OPLP <http://www.gobiernobogota.gov.co/observatorio/biblioteca-virtual>.

Finalmente es importante destacar que, según el SIG, alguna de la información del OGPLP, se encontrará publicada en el micrositio web del SIG de la SDG en el proceso de Gestión del Conocimiento.

V. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con que el OGPLP hace parte activa de la Red de Observatorio Distritales, se hace explícito que esta Red es la encargada de formalizar los protocolos y lineamientos de intercambios de información al interior del Distrito.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

9.1 Documentos internos

Código	Documento
--------	-----------

9.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 548	2016	Por medio del cual se fusionan y reorganizan los Observatorios Distritales con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones.	Todos
Decreto Distrital 448	2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana	Todos
Decreto Distrital 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Todos
Decreto Distrital 1078	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Todos
Decreto Distrital 101	2010	Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.	Todos
Acuerdo Distrital 645	2016	Plan de desarrollo distrital Bogotá D.C. 2016- 2020 "Bogotá Mejor para Todos"	Todos

Manual y/o Documento Técnico de Soporte del Observatorio Gestión Pública Local y Participación

Vigencia desde:
18 de diciembre de 2018

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Circular 029	2018	Lineamientos del funcionamiento y coordinación de los observatorios distritales y locales.	Todos

9.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Lineamientos para el reordenamiento y conformación de una red observatorios en Bogotá D.C	Mayo 2017	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/imagenes/consejo/lineamientos_observatorios.pdf